



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00055-00
ORIGEN: JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
RAD. ORIGEN: 150013153001-2019-00230-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS SABOGAL SABOGAL

ANTECEDENTES

1º El 24/03/2022 se ordenó auxiliar la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD TUNJA para que se realice la práctica del secuestro de los inmuebles identificados con el F.M.I n.º 070-76208 y 070-76224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicados en el municipio de Villa de Leyva. Se requirió a la parte interesada para que aportara plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso para establecer ubicación exacta, aportara folios de matrícula inmobiliaria en el registro del embargo, entre otros documentos.

2º El 26/05/2022 se reprogramó la diligencia de secuestro, como quiera que el apoderado de la parte interesada no tenía claridad acerca de la ubicación exacta del inmueble a secuestrar.

3º Mediante memorial allegado al Despacho el 10/08/2022, solicita nuevo aplazamiento de la diligencia de secuestro prevista para el próximo 19/08/2022, en razón a que sigue sin conocer la ubicación exacta del inmueble objeto de la referida diligencia.

CONSIDERACIONES

En aras de la celeridad del proceso, el Despacho accederá por **última vez** al aplazamiento de la diligencia de secuestro reprogramada en dos ocasiones, y se hará requerimiento perentorio al apoderado de la parte interesada para que lleve a cabo las acciones tendientes a hacer efectivo el secuestro de los inmuebles identificados con F.M.I n.º 070-76208 y 070-76224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y cumpla las órdenes emitidas en auto del 24/03/2022.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijese nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles a los que se alude en la motivación, la cual se realizará el próximo **28 de octubre de 2022, a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO. – Líbrese requerimiento perentorio al abogado Iván Javier Cortés Vargas, apoderado de la parte interesada en la diligencia de secuestro por la que se comisionó a este Despacho, para que cumpla con las órdenes impuestas en providencia del 24/03/2022 acorde con lo indicado en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 030, de hoy doce (12) de agosto de 2022, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p> Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdb4323d429de99eeef0603ee50f75971e3e62c46f060e8e5694b5f87cc1641**

Documento generado en 11/08/2022 04:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>